ANEXO I

| Actividad | Duración de la actividad | Presupuesto anual (€) IVA incluido | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|----------|
| | (meses) | Año 2007 | Año 2008 |
| a. Identificación y recopilación de toda la información y documentación relacio- | | | |
| nada con la bonificación en las tarifas | 1 | 7.000 | |
| Realización de un estudio previo de la situación | 2 | 70.000 | |
| ceso de bonificación actual. Planifica- ción y programación de la verifica- | | | |
| ción | 3 | 16.000 | 18.000 |
| ción | 8 | 103.100 | 246.000 |
| d. Apoyo en la revisión, elaboración y tra- mitación de disposiciones normati- | | | |
| vase. Identificación de oportunidades de | 3 | 32.000 | |
| mejora | 1 | 9.000 | |
| las tarifas | 4 | 42.000 | |
| g. Revisión y análisis del proceso de bonifi- cación. Elaboración y seguimiento de | | | |
| Planes de Acción | 11 | 17.000 | 83.000 |
| de estructura tarifaria | 4 | | 41.000 |
| Dirección y organización de la Enco- mienda y Apoyo al Director | 18 | 55.000 | 58.000 |
| j. Actividades de Gerencia y administra- ción | 18 | 6.500 | 8.400 |
| Total | | 357.600 | 454.400 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16873

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la ampliación del crédito para financiar ayudas a proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico, convocadas mediante Resolución de 2 de enero de 2007.

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a la convocatoria de 2 de enero de 2007, y una vez obtenida financiación adicional y realizado el acto por el que se aprueba el gasto complementario en el que se declara la existencia de crédito disponible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se dispone la publicación de lo siguiente:

Dada la existencia de crédito disponible, la cuantía destinada a la financiación de la Convocatoria, que arriba se indica, ha resultado incrementada de la manera que se señala a continuación:

Para la convocatoria publicada por Resolución de 2 de enero de 2007 para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i 2004-2007) para Proyectos Científico-Tecnológicos y de carácter Estratégico, se ha ampliado el crédito para subvenciones, en el presente ejercicio, en 4.560.177,82 euros (cuatro millones quinientos sesenta mil ciento setenta y siete euros con ochenta y dos céntimos). Así mismo para el ejercicio 2008 de la citada Convocatoria, se ha ampliado el crédito para subvenciones, en la cantidad de 1.844.802,80 euros (un millón ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos dos con ochenta céntimos).

La presente publicación no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas

Madrid, 30 de agosto de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac

16874

ORDEN ECI/2747/2007, de 5 de septiembre, por la que se convoca concurso público para la obtención de becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece en su artículo 5.3 que el Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Además, el citado real decreto asigna, entre otras, la función de realizar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario tales como: estudios, informes, análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica, y seminarios científicos.

Por otra parte, el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establece la estructura de dicho Catálogo, señalando que las cualificaciones profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales. En desarrollo del mismo fueron aprobados el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre por lo que se establecieron 223 cualificaciones profesionales que se incluyeron en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con sus correspondientes módulos formativos, que se incorporaron, por su parte al Catálogo Modular de Formación Profesional. El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, adscribe, en su artículo 9.3.d), el Instituto Nacional de las Cualificaciones a la Secretaría General de Educación.

El desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de las Cualificaciones requiere la formación de diversos especialistas, una de cuyas vías prevista en la legislación vigente es la convocatoria de becas de formación. Por ello, este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30 de diciembre), que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, así como en la Orden 1305/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 2005 (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en la Orden 87/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de veinticinco (25) becas para la formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), durante el año 2007.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.—El objeto de la presente Orden es la convocatoria para la concesión de becas para la formación de especialistas en observación y diseño de las cualificaciones profesionales y la colaboración en las funciones encomendadas al Instituto Nacional de las Cualificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos en actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones.

Quince en actividades relacionadas con las cualificaciones.

Dos en actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación.

Tres en actividades relacionadas con la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Tres en actividades relacionadas con la información y documentación.

Segundo. Duraci'on de las becas.—El periodo de disfrute de las becas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 2008 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero. Requisitos.—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

1. Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria o superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en el 2003 o